



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA

13086

EDICTO

NOTIFICACION COLECTIVA Y ANUNCIO EXPOSICION PUBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009 POR CANON DE SANEAMIENTO

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al ejercicio 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

El Padrón correspondiente del Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

De acuerdo con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento el plazo para pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 11 de junio a 11 de agosto de 2012, ambos inclusive.

El pago podrá realizarse de la siguiente forma:

Recibos no domiciliados: directamente en la Tesorería Municipal, en horario de oficina –lunes a viernes de 9 a 14 horas-, y en las oficinas de la Entidad colaboradora La Caixa, C/ Mayor, 11, Jaca.

Recibos domiciliados: les serán cargados directamente en el número de cuenta facilitado, con fecha 26 de junio de 2012.

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período ejecutivo de recaudación por el órgano competente del Gobierno de Aragón.

Régimen de recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Villanúa, a 31 de mayo de 2012. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Terrén Sanclemente